



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 517 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 30 JUN. 2014

VISTO:

El INFORME N° 190-2014-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 09 de abril del 2014 y Proveído Gerencial del expediente N° 2572 de fecha 10 de abril del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de reforma Constitucional del *Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización*, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 71° establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el Plan Operativo Institucional, es un documento normativo de Gestión Administrativa que consolida las actividades y las respectivas metas, concordante con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de las dependencias que conforman el Gobierno Regional de Apurímac, dirigido al Presupuesto Participativo Concertado del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, la finalidad del Plan Operativo Institucional en el Gobierno Regional de Apurímac permitirá conocer cuando se inicia y termina cada actividad a realizarse el proyecto de inversión pública a ejecutarse, siendo el resultado que se pretende lograr quien es responsable de la ejecución y el costo entre otros para que la autoridad competente tome las acciones adecuadas en forma oportuna;

Que, a través los documentos de visto el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática solicita aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional la Directiva N° 01-2014-GR.APURIMAC/PR. "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional-POI del Pliego 442- Gobierno Regional de Apurímac", por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución N° 140-2014-JNE de fecha 26 de febrero del 2014, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, la Directiva N° 01-2014-GR.APURIMAC/PR "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL- POI- DEL PLIEGO 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC " y sus anexos, que forma parte integrante de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y la Directiva a que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

CPC. EFRAIN AMBIA VIVANCO
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



EAV/IPR (e) .
RJH/DRA
ATF/Abog.



DIRECTIVA N° 01 - 2014-GRAPURIMAC/PR

"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, APROBACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y REFORMULACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC".

I. OBJETIVO

1.1.- Establecer los lineamientos y procedimientos de carácter técnico y operativo que oriente el proceso de formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y reformulación del Plan Operativo Institucional (POI) del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, incorporando el enfoque de Gestión por Resultados.

II. FINALIDAD

2.1.- Identificar y priorizar los programas, actividades y proyectos a ser ejecutados por el Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac en el ejercicio anual.

2.2.- Contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos, estrategias, y resultados establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012 – 2016 vigente del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

2.3.- Evaluar los resultados obtenidos basados en indicadores de gestión institucional; así como el uso eficiente de los recursos públicos asignados al pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

III.- MARCO LEGAL

La presente Directiva tiene como base las siguientes normas:

3.1.- Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

3.2.- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

3.3.- Ley N° 27245 y modificatorias – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

3.4.- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado.

3.5.- Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.6.- Ley N°29091 Ley que establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y Portales Institucionales.

3.7.- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.8.- Ordenanza Regional N° 015 – 2011-GR – APURIMAC/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcione de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac.

3.9.- Ordenanza Regional N° 004 – 2013-GR – APURIMAC/CR que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012 – 2016 del Gobierno Regional de Apurímac.

3.10.- Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01 - Aprueba la Directiva N° 002-2012-EF/50,01 – “Directiva para los Programas Presupuestal en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013”

3.11.- Directiva N° 003-2014-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01.

IV.- ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria para todas las Dependencias y Unidades Ejecutoras del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

V.- RESPONSABILIDADES.

5.1. Es responsabilidad de la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) del Gobierno Regional de Apurímac conducir los procesos de formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y reformulación del POI del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva.

5.2. Es responsabilidad de los Gerentes Regionales, Gerentes Sub Regionales, Directores Regionales, Jefes y/o responsables de las Dependencias y Unidades Ejecutoras del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, en el nivel que corresponda, la formulación, ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación periódica del POI proporcionando la información respectiva a la GRPPAT, con la finalidad de asegurar la obtención de los objetivos y metas institucionales.

VI.- DISPOSICIONES GENERALES

6.1.- El POI constituye la herramienta fundamental de gestión que contiene los programas, actividades y proyectos a ser ejecutados por el Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, a través de la cual se priorizan los resultados a alcanzar durante el ejercicio anual, en articulación con los objetivos estratégicos generales y específicos contenidos en el PEI 2012 - 2016.

Por ende el POI contempla la programación de resultados específicos, productos y metas a alcanzar con cargo a los recursos públicos asignados al pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, cuya obtención contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos, bajo criterios de eficacia, eficiencia, transparencia y efectividad.

6.2.- El POI del Pliego tendrá la siguiente estructura.

ESQUEMA DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Índice

1. Presentación
2. Marco Legal
3. Marco Estratégico Institucional
 - 3.1 Visión
 - 3.2 Misión
 - 3.3 Valores
 - 3.4 Diagnóstico Situacional
 - 3.5 Objetivos Estratégicos
 - 3.5.1 Objetivo Estratégico General
 - 3.5.2 Objetivo Estratégico Específico
4. Objetivos Operativos Año 2015.
5. Programación de actividades y metas año 2015, por Unidades Ejecutoras y Categoría Presupuestal(anexo 02-A, anexo 02-B)
6. Asignación Presupuestal 2015 por Unidades Ejecutoras y órganos de línea, asesoramiento y apoyo.

6.3.- La formulación, aprobación, seguimiento, evaluación, y reformulación del POI se sustenta en los principios de objetividad, transparencia, integralidad, y participación de tal manera que el producto final contribuya a una correcta toma de decisiones.

6.4.- Las dependencias y Unidades Ejecutoras del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, responsables de programas con enfoque de Presupuesto por Resultados (PpR) se sujetan complementariamente a los lineamientos y/o disposiciones específicas que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

6.5.- La GRPPAT brindará asistencia técnica permanente a las dependencias y Unidades Ejecutoras del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac a través de talleres relacionados a la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y reformulación del POI.

VII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1.- En la etapa de programación y formulación del Presupuesto Institucional, se elabora el anteproyecto del POI que contempla la identificación de los programas, actividades y proyectos a ser ejecutados por las Dependencias y Unidades Ejecutoras del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, en concordancia a los objetivos estratégicos y específicos del PEI 2012 – 2016.

Por ende, el anteproyecto del POI constituye el documento de gestión que sustenta la demanda global de recursos públicos para el cumplimiento de los resultados específicos, productos y metas institucionales durante el siguiente ejercicio fiscal; con lo cual, se determinan indicadores de gestión y la programación de tareas vinculadas a las responsabilidades y funciones de cada instancia institucional y las necesidades de recursos.

7.2.- El Presidente del Gobierno Regional de Apurímac Titular del Pliego aprueba el POI mediante Resolución Ejecutiva Regional, previa consolidación de la programación de metas priorizadas en coordinación con las Dependencias y Unidades Ejecutoras del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, conforme a la distribución de los recursos públicos establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado con Resolución Ejecutiva Regional.

7.3.- La evaluación del POI es un proceso mediante el cual la GRPPAT recopila y analiza la información presentada por las Dependencias y Unidades Ejecutoras del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, con énfasis en los resultados obtenidos y el uso de los recursos asignados a los diversos programas, actividades, y proyectos. La evaluación se realiza de manera semestral y anual.

7.4.- La reformulación del POI es un proceso mediante el cual las Dependencias y Unidades Ejecutoras del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, proponen la modificatoria y/o actualización del POI conforme al desarrollo de la gestión presupuestaria y/o cambios en la estructura organizacional y/o funcional del Gobierno Regional de Apurímac. Cualquier reformulación y/o modificación que se produzca en el referido documento durante el ejercicio fiscal, deberá ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional previa opinión técnica de la GRPPAT.

VIII.- PROCEDIMIENTOS

El planeamiento operativo comprende las siguientes etapas:

8.1.- FORMULACION Y APROBACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

8.1.1.- El proceso de formulación del anteproyecto del POI se inicia en el mes de abril de cada año; para lo cual, los Gerentes Regionales, Gerentes Sub Regionales, Directores Regionales y/o responsables de las Dependencias y Unidades Ejecutoras del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac designan a sus representantes quienes participan en las reuniones de trabajo y/o talleres que organiza la GRPPAT. Las Dependencias y Unidades Ejecutoras remiten el anteproyecto del POI a la GRPPAT, de acuerdo al esquema del Plan.

8.1.2.- En la etapa de formulación del proyecto de POI, la GRPPAT comunica a las Dependencias y Unidades Ejecutoras del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, la distribución del presupuesto preliminar asignado por el MEF, a fin de que estos alcancen la información de la programación física y financiera de sus correspondientes metas, según Anexos N°02-A y 02-B.

8.1.3.- Las Dependencias y Unidades Ejecutoras programarán y priorizarán, en razón a su competencia, las metas institucionales que contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos contenidos en el PEI, de modo que se asegure el alineamiento del POI con las estrategias de mediano y largo plazo.

8.1.4.- La programación específica se realizará a nivel de categorías presupuestales:

a) Programa presupuestal, desagregado a nivel de producto/proyecto/acciones comunes; indicadores, línea de base, metas y unidad medida (Anexo 02-A).

b) Acciones Centrales, desagregado a nivel de proyecto/actividades; metas y unidad de medida, (Anexo 02-B).

c) Asignación Presupuestal no ligados a Producto – APNOP, desagregado a nivel de proyecto/acciones de inversión/obra/actividades; metas y unidad de medida (Anexo 02-B).

8.1.5.- Las dependencias y Unidades Ejecutoras del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, responsables de la ejecución de proyectos de inversión pública consignan en su POI los indicadores y programación financiera, según los estudios definitivos y/o expedientes técnicos previamente registrados en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

8.1.6.- El proyecto del POI se presenta de acuerdo al esquema del Plan y los Anexos N° 02-A y B; teniendo en cuenta los plazos que a continuación se detalla:

ACTIVIDAD	PLAZO
<u>A cargo de las Dependencias y Unidades Ejecutoras</u>	
Presentación del proyecto del POI que comprende las metas institucionales y la demanda de recursos presupuestales del siguiente ejercicio presupuestal.	Hasta el 15 de abril.
Remisión del proyecto del POI que comprende las metas institucionales ajustadas al presupuesto preliminar asignado por el MEF.	Después de los cinco (05) días calendarios de comunicada la asignación presupuestal por parte de la GRPPAT.
Remisión del proyecto del POI reajustado al PIA.	A los veinte (20) días calendarios de aprobado el PIA.
<u>A cargo de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.</u>	
Consolidación del anteproyecto del POI que sustenta la demanda de recursos públicos ante el MEF.	Hasta el treinta (30) de junio.
Revisión final y aprobación del POI mediante Resolución Ejecutiva Regional.	Dentro de los treinta (30) días calendarios de iniciado el año.

8.1.7.- La GRPPAT evaluará la información remitida por las Dependencias y Unidades Ejecutoras del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, de encontrarla conforme se consolidara el documento denominado evaluación del "Plan Operativo Institucional", a ser propuesto para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional; de no encontrar conforme la información remitida será devuelta para su corrección y/o adecuación correspondiente en un plazo máximo de tres (03) días calendarios.

8.2. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

8.2.1.- Sobre el seguimiento

8.2.1.1.- El seguimiento de las metas institucionales del POI, se realiza en forma trimestral y consiste en observar el avance en la ejecución de tareas según calendarización (eficacia), sobre la base del uso de indicadores de gestión (especialmente a nivel de insumo), la utilización de los recursos financieros y avance físico de la meta (eficiencia) y el cumplimiento de las metas planteadas (efectividad).

8.2.1.2.- Las Dependencias y Unidades Ejecutoras del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, entregarán a la GRPPAT un breve informe con los resultados más relevantes, problemas detectados y medidas correctivas aplicadas durante el periodo, según Anexos N° 3.

8.2.2.- Sobre la Evaluación Semestral y Anual

8.2.2.1.- Cada órgano expresado en Dependencias y Unidades Ejecutoras del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac son responsables de la evaluación semestral y anual, las mismas serán entregadas a la GRPPAT, dentro de los plazos establecidos para su revisión y consolidación. La GRPPAT elaborará el Informe de Evaluación Semestral/Anual del POI para remitirlo a la Gerencia General Regional. Anexos N° 3A.

8.2.2.2.- La información requerida por la GRPPAT, para consolidar la evaluación semestral y anual del POI, se elevará mediante un Informe conteniendo los siguientes puntos:

ESQUEMA DEL INFORME	INFORMACION NECESARIA	MINIMAMENTE
1. Generalidades	Descripción de los procesos de acuerdo a sus competencias.	
2. Resumen Ejecutivo.	Resumen de los principales logros, problemas y medidas correctivas adoptadas.	
3. Logros por objetivo específico.	Determinar el avance de las metas sobre el objetivo específico, a través de los indicadores de gestión. Se debe mencionar a la población beneficiaria.	

4. Problemas y Medidas Correctivas.	Determinar los factores que limitaron, postergaron o suspendieron las tareas programadas, así como las medidas correctivas adoptadas en pro del cumplimiento de las metas de los indicadores y el objetivo trazado.
5. Conclusiones	Principales conclusiones.

8.2.2.3. Las evaluaciones de los programas, actividades y proyectos será conforme a los indicadores de gestión consignados en el POI, precisando el avance y/u obtención de los productos (en el caso de programas de PpR) y las metas institucionales.

8.2.2.4. Los reportes de seguimiento y el informe de Evaluación deben presentarse de acuerdo a los Anexos N°3 y N° 3 A, conforme a las disposiciones de la presente Directiva y el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	PLAZO
<u>A cargo de las Dependencias y Unidades Ejecutoras.</u>	
Entrega de Informe de seguimiento trimestral (I, II, III y IV) de acuerdo a los Anexos N°3 y N° 3 A.	Dentro de los diez (10) días calendario de finalizado el trimestre.
Entrega de Informe de Evaluación Semestral y Anual de acuerdo a los Anexos N° 3 y N°3 A.	Dentro de los quince (15) días calendario de finalizado el semestre
<u>A cargo de la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.</u>	
Entrega del Informe Ejecutivo de Evaluación Semestral del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.	Dentro de los treinta (30) días calendario de finalizado el semestre.
Entrega del Informe Ejecutivo de Evaluación Anual del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.	Dentro de los cuarenta i cinco (45) días de finalizado el año.

8.3. REFORMULACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.

8.3.1.- La reformulación del POI es un proceso mediante el cual las Dependencias y Unidades Ejecutoras del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, proponen la modificatoria de las metas presupuestarias existentes y/o creación de metas, obedeciendo a los siguientes supuestos:

8.3.1.1.- Modificaciones de la estructura orgánica y/o funcional de la institución, como consecuencia de la actualización y/o modificatoria del ROF del Gobierno Regional de Apurímac, y en el marco de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

8.3.1.2.- Modificatorias del Presupuesto del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac:

Las modificatorias presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional (Constituidos por créditos suplementarios y transferencia de partidas), así como en el Nivel Funcional Programático (Constituyen modificaciones dentro del presupuesto institucional aprobado), conllevan al incremento y/o disminución de crédito presupuestario, de las metas existentes y/o creación de metas en el POI.

En el Nivel Institucional

a). En el caso de las modificaciones originadas por Transferencia de Partidas, Créditos Suplementarios, aprobados mediante Ley, Decreto de Urgencia, Decreto Supremo y Resolución Ministerial.

En el nivel Funcional Programático.

a). En el caso de las modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras.

b). En el caso de las modificaciones presupuestarias dentro de la Unidad Ejecutora, entre Metas Presupuestarias, y dentro de la misma Meta Presupuestaria.

8.3.2.- Las tareas programadas durante un trimestre que no hayan sido ejecutadas, pueden ser reprogramadas en los siguientes trimestres; asimismo, para la programación de nuevas tareas se deberá tener en cuenta la ejecución financiera realizada hasta ese momento, las cuales no deben exceder el crédito presupuestario aprobado.

8.3.3.- Para la reformulación del POI será necesario la presentación de un Informe, el Anexo N° 2A y/o Anexo N°2B, además del reporte de seguimiento trimestral y/o evaluación semestral, como sustento para el trámite de aprobación previa opinión técnica de GRPPAT.

8.3.4. Modificaciones de las prioridades Institucionales por disposición de la Alta Dirección.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1.- Los documentos y/o informes que se envíe a la GRPPAT en el marco de la presente Directiva, deben contar con el visado del responsable de su elaboración y firma del Gerente Regional, Gerente Sub Regional, Director Regional, Jefe de la Dependencia o Unidad Ejecutora del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, según corresponda.

9.2.- En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publican en el portal institucional del Gobierno Regional de Apurímac los siguientes documentos:

a).- El POI y sus reformulaciones aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional.

b).- Evaluación Semestral y Anual del POI.

ANEXOS

Anexo N° 01: "Glosario de Términos"

Anexo N° 02A Programación "Programa Presupuestal"

Anexo N° 02B Programación de "Acciones Centrales y APNOP"

Anexo N° 3: "Ejecución / Seguimiento de Evaluación de Meta Presupuestaria"

Anexo N° 3A: "Modelo para Evaluación Semestral Meta Presupuestaria."

Anexo N°1

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC): Instrumento orientador de la gestión estratégica, que contiene los objetivos estratégicos de largo plazo, define cursos de acción partiendo de su Visión.

Plan Estratégico Institucional (PEI): Instrumento orientador de la gestión estratégica, formulado desde una perspectiva temporal mayor al corto plazo, que enuncia la Misión, Visión, los Objetivos Estratégicos y las Metas en el ámbito institucional.

Plan Operativo Institucional (POI): Instrumento de gestión operativa que contiene los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias, así como el uso de recursos, para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para cada año fiscal, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano, en concordancia con los objetivos y metas establecidos en el PEI.

Objetivo Estratégico: Cambio/modificación o efecto que espera alcanzarse en el mediano y largo plazo.

Objetivo Específico: Conjunto de resultados a alcanzar a través de determinadas actividades

Objetivos Operativos: Concretan los objetivos específicos, son cuantificables, medibles mediante indicadores y directamente verificables. Así nos permiten hacer seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los efectos que se quieren conseguir con los objetivos específicos.

Estrategia: Curso de acción conscientemente deseado y determinado de forma anticipada, con la finalidad de asegurar el logro de los Objetivos Estratégicos.


Indicador: Constituye una medida para comparar los avances ó resultados obtenidos con relación a un determinado objetivo. Debe contener características de cantidad, calidad y tiempo. Aquí algunas de sus categorías:

- Indicador de insumo: Mide los recursos necesarios (financieros, humanos y físicos) para implementar una política, programa o proyecto.


- **Indicador de producto:** Mide los bienes o servicios directamente provistos por una política, programa o proyecto, a partir de la transformación de sus insumos.
- **Indicador de resultado:** Mide los resultados a corto plazo generados por los productos de una política, programa o proyecto.

Las metas expresan el nivel de desempeño a alcanzar y se vinculan a los indicadores; proveen la base para el planeamiento operativo y el presupuesto.


Pliego Presupuestario: Toda entidad pública que recibe una Asignación Presupuestaria en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Desde el punto de vista operativo, los Pliegos Presupuestarios son los organismos ejecutores responsables del cumplimiento de las Metas Presupuestarias y del logro de los Objetivos Institucionales trazados para cada Año Fiscal, responsabilizándose – igualmente - de la atención de los gastos adicionales no contemplados en el PIA que se presenten durante la Fase de Ejecución Presupuestal, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y financiera existente.




Unidad Ejecutora: Constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades públicas. Una Unidad Ejecutora cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que: Determina y recauda ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda.




Dependencia: Es aquel órgano o unidad orgánica administrativa, subordinado a un Titular de Pliego, que cumple funciones claramente establecidas en los documentos de gestión institucional de la Entidad, en calidad de órgano o unidad orgánica de apoyo, de asesoramiento, de línea o de otra naturaleza.




Titular de Pliego: Es la más alta autoridad ejecutiva de una Entidad. Es el responsable del cumplimiento de las Metas Presupuestarias determinadas para un Año Fiscal, en función a los Objetivos Institucionales definidos para el mismo período.



Resultado Final: Es un cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes de la población (ciudadanos); del entorno en el que se desenvuelven o de las instituciones/organizaciones que la sirven, tanto del sector público como privado. El Resultado Final constituye el punto de partida para la formulación de Estrategias y/o Programas Presupuestales que permiten la operatividad de las intervenciones, a favor de dicha población.



Resultado Específico: Es el cambio que se busca alcanzar en la población objetivo (conjunto de individuos al cual está dirigido el producto) y contribuye al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública.



Productos: Representan los bienes y servicios que entrega el Programa para lograr el Resultado Específico. Los Productos se pueden lograr o completar mediante la realización de un conjunto articulado de Actividades. Los productos

son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades y tareas correspondientes en el tiempo y magnitud prevista.

Meta Institucional: Unidad básica de asignación de recursos públicos conforme a la definición de Meta Presupuestaria de la Estructura Funcional Programática del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

Programa Presupuestal: Instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) que consiste en la provisión de un conjunto de productos (bienes y servicios que reciben sus beneficiarios), mediante el desarrollo de actividades integradas y articuladas, que atacan las principales causas de un problema específico que afecta a una población objetivo.

Proyecto: Conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final (Metas Presupuestarias), que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública. Luego de su culminación, generalmente se integra o da origen a una Actividad.

Actividades: Conjunto articulado de tareas interrelacionadas y secuenciales que consumen los insumos necesarios (recursos físicos, humanos y financieros), para la generación de los productos. Es permanente y continua en el tiempo.

Tareas: Conjunto de acciones interrelacionadas que permiten cumplir con una determinada Actividad.

Presupuesto institucional de Apertura (PIA): Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Recursos Públicos: Son todos los recursos que administran las Entidades del Sector Público para el logro de sus Objetivos Institucionales, debidamente expresados a nivel de Metas Presupuestarias. Los Recursos Públicos se desagregan a nivel de Fuentes de Financiamiento y se registran a nivel de Categoría del Ingreso, Genérica del Ingreso, Sub genérica del Ingreso y Específica del Ingreso.

Crédito Presupuestario: Es la asignación de recursos contenidos en la Ley Anual de Presupuesto, aprobados para una determinada Entidad del Sector Público y dirigido a financiar gastos de metas establecidas en el Presupuesto Institucional.

Crédito Suplementario: Es una modificación presupuestaria que se efectúa en el Nivel Institucional, por efecto de un incremento en la estimación y/o en la ejecución de ingresos, debiendo ser aprobado por Ley.

Fuentes de Financiamiento: Clasificación presupuestaria de los Ingresos del Estado. De acuerdo al origen de los recursos que comprende cada Fuente de Financiamiento, se distinguen en: Recursos Ordinarios, Canon y Sobre canon, Participación en Rentas de Aduanas, Contribuciones a Fondos, Fondo de Compensación Municipal, Otros Impuestos Municipales, Recursos

Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito interno, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo, y, Donaciones y Transferencias.

Genérica de Gasto: Nivel mayor de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los gastos en recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que las entidades públicas contratan, adquieren o realizan para la consecución de sus objetivos institucionales.

Abancay, marzo 2014.



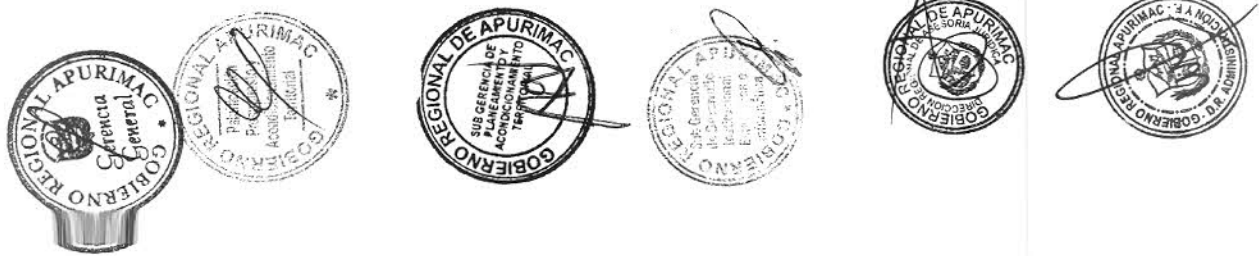
**ANEXO Nº 2 A, CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMA PRESUPUESTAL.
FORMULACION /REFORMULACION PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI**

PLIEGO 442 : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.											
GERENCIA REGIONAL/ DIRECCION REGIONAL:											
OEG: OBJETIVO ESTRATEGICO GENERAL (PEI 2012 - 2016):											
OEI: OBJETIVO ESPECIFICO INSTITUCIONAL (PEI 2012 - 2016):											
OBJETIVO OPERATIVO 2015.											
ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA											
UNIDAD EJECUTORA:											
META PRESUPUESTAL											
CATEGORIA PRESUPUESTARIA											
DIVISION FUNCIONAL											
GRUPO FUNCIONAL											
PRODUCTO/PROYECTO/											
RESPONSABLES											
Dependencia/Unidad Organica											
Funcion											
ACTIVIDADES/ACCIONES DE INVERSION/OBRA											
Indicador											
Linea de Base (año)											
UNIDAD MEDIDA											
META FISICA 2015											
PROGRAMACION											
I											
II											
III											
IV											
TOTAL											
RO											
RDR											
OTROS											
CODIGO.											



ANEXO Nº 2 B: CATEGORIA PRESUPUESTAL: APNOP Y/O ACCIONES CENTRALES.
FORMULACION /REFORMULACION PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI

PILEGO 442: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.															
GERENCIA REGIONAL/ DIRECCION REGIONAL/															
OEG:	OBJETIVO ESTRATEGICO GENERAL (PEI 2012 - 2016):														
OEI:	OBJETIVO ESPECIFICO INSTITUCIONAL (PEI 2012 - 2016):														
OBJETIVO OPERATIVO 2015.															
ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA															
UNIDAD EJECUTORA:	SUS GERENCIAS DE PLANEAMIENTO Y ACREDITACION INSTITUCIONAL														
META PRESUPUESTAL															
CATEGORIA PRESUPUESTARIA															
DIVISION FUNCIONAL															
GRUPO FUNCIONAL															
PRODUCTO /PROYECTO/ACTIVIDAD ADES															
RESPONSABLES	Dependencia/Unidad		Organica		Funcion										
CODIGO.	ACTIVIDADES/ACCION DE INVERSION/OBRA					UNIDAD MEDIDA	META FISICA 2015	PROGRAMACION			PRESUPUESTO REQUERIDO				
								I	II	III	IV	TOTAL	RO	RDR	OTROS



ANEXO Nº 3

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI
EJECUCION/ SEGUIMIENTO DE META PRESUPUESTARIA

PLIEGO 442: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.											
GERENCIA REGIONAL/DIRECCION REGIONAL											
OEG: OBJETIVO ESTRATEGICO GENERAL (PEI 2012 - 2016):											
OEI: OBJETIVO ESPECIFICO INSTITUCIONAL (PEI 2012 - 2016):											
OBJETIVO OPERATIVO 2015.											
ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA											
UNIDAD EJECUTORA:											
META PRESUPUESTAL											
CATEGORIA PRESUPUESTARIA											
DIVISION FUNCIONAL											
GRUPO FUNCIONAL											
PRODUCTO/PROYECTO											
RESPONSABLES											
Dependencia/Unidad Organica											
Funcion											
ACTIVIDAD/ACCION INVERSION/OBRA											
CODIGO.											
META FISICA 2015											
META FISICA PROGRAMADO/EJECUTADO											
I											
II											
III											
IV											
EJEC ACUM											
GRADO CUMP											
EJECUTADO											
GASTOS ACUM.											
GRADO DE AVANCE											



ANEXO Nº 3 A.
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI
EJECUCION/ EVALUACION SEMESTRAL DE META PRESUPUESTARIA

RUIGO 442- GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC. GERENCIA REGIONAL/ DIRECCION REGIONAL.											
OBJETIVO ESTRATEGICO GENERAL (PEI 2012 - 2016):											
OEI:											
OBJETIVO ESPECIFICO INSTITUCIONAL (PEI 2012 - 2016):											
OBJETIVO OPERATIVO 2015.											
ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA											
UNIDAD EJECUTORA:											
META PRESUPUESTAL											
CATEGORIA PRESUPUESTARIA											
DIVISION FUNCIONAL											
GRUPO FUNCIONAL											
PRODUCTO/PROYECTO											
RESPONSABLES											
Dependencia/Unidad Organica											
Funcion											
ACTIVIDAD/ACCION INVERSION/OBRA											
META FISICA 2015											
META FISICA PROGRAMADO/EJECUTADO											
META FINANCIERA PROGRAMADO											
I SEMESTRE											
II SEMESTRE											
EJEC ACUM											
GRADO CUMP											
PIM											
EJEC. GASTOS ACUM.											
GRADO DE AVANCE											

